INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
NIT: 900806301 – 7

FECHA: noviembre 02 de 2023.

OBJETO: "REALIZAR LA PROFUNDIZACIÓN EN EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEFINIDOS EN LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, APLICADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE DASARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA- IDUVI-.".

Señores:

GOPREVENT SST SAS.
NT:901.502.227-8.
Correo electrónico: gerencia@goprevent.co
teléfono: 310 4072794

Referencia: aceptación oferta proceso No. 07 de 2023 invitación pública mínima cuantía. (Contrato 66 de 2023)

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Objeto: REALIZAR LA PROFUNDIZACIÓN EN EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEFINIDOS EN LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, APLICADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE DASARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA- IDUVI-.

Valor total del contrato: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación pública proceso 07 de 2023 y de conformidad con la propuesta presentada por el proponente **GOPREVENT SST SAS,** identificada con NIT: 901.502.227-8, representada legalmente por la señora **ANGELICA PATRICIA GONZALEZ TOLOSA** con CC No. 53.161.469 expedida en Bogotá, y en virtud al valor total del contrato es por la suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($3.451.000) MONEDA LEGAL COLOMBINA INCLUIDO IVA.**

Descripción de los servicios objeto del contrato:

ANEXO Nº 2
VALOR DE LA OFERTA

Objeto: REALIZAR LA PROFUNDIZACIÓN EN EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEFINIDOS EN LA IDENTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL APLICADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE DASARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIAIDUVI

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unit.	% IVA	IVA	Valor Total
	REALIZAR LA PROFUNDIZACIÓN EN EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEFINIDOS EN LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL APLICADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE DASARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA-IDUVI-	1	1	$ 2.900.000	19%	$ 551.000	$ 3.451.000

TOTAL	$2.900.000
[illegible]	$0
IVA	$551.000
VALOR TOTAL	$3.451.000

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: Tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos m/c ($ 3.451.000)

Nota 1: En todo caso se dará estricto cumplimiento a la oferta presentada en el anexo dos, referente a las marcas ofertadas.

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal: El pago que ocasione el presente contrato se hará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2023000195 FECHA:23/10/2023			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101 REC MUNICIPIO ICLD	$3.800.000
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$3.800.000

Forma de pago: El IDUVI cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez realizada la profundización en el análisis de los resultados arrojados en el año inmediatamente anterior de la batería de riesgo y entregado y socializado el informe, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato, publicado en la plataforma del SECOP II.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda publicado en la plataforma SECOP II.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura	6 % Retefuente (dependiendo el régimen)
3% Fondo Gerontológico	15% Reteiva
7 x 1000 ReteICA	2,5% Tasa Pro deporte y recreación

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será por 30 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como plazo de ejecución del contrato más el termino establecido para su liquidación.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución será la Cra. 8ª No. 14 - 20 of. 301, en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial -IDUVI-.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero y Profesional Universitario encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo. El IDUVI se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación del Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al contratista.

Obligaciones del contratista: El contratista se obliga para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas:

a) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo establecido con las condiciones técnicas y la propuesta económica
b) Establecer un cronograma para la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del mismo.
c) Realizar la profundización y el análisis de los resultados preliminares en la identificación de factores de riesgo psicosocial, aplicado a los servidores públicos del Instituto, según los requerimientos de Ley al respecto y conforme a las exigencias contenidas en los documentos del proceso.
d) Establecer un cronograma para la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del mismo
e) El contratista deberá garantizar el tratamiento de datos personales por parte de él y todo su equipo de trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente. Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

f) Una vez se haya terminado la intervención, se deberá presentar un informe acerca de la situación actual del riesgo psicosocial de los empleados del Instituto, por dominios y dimensiones con sus respectivas recomendaciones.
g) Contar con el profesional idóneo para la ejecución del contrato.
h) Garantizar la idoneidad del personal presentado en la propuesta.
i) Para la prestación de los servicios conforme al objeto a contratar se debe contar con los requerimientos mínimos exigidos por el Ministerio de trabajo, según la Resolución 2646 de 2018 y 2404 de 2019 y Decreto 1072 de 2015.
j) Las actividades a desarrollar se deben realizar conforme al cronograma estipulado.
k) El proponente debe presentar con su oferta, licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la Secretaria de Salud donde se encuentren registradas sus instalaciones, igualmente deben estar inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Salud y la Protección Social (aportar documento con la oferta).
l) Contar con un equipo profesional mínimo de: **UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, CON POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA VIGENTE PARA LO CUAL DEBE ALLEGAR DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO Y LICENCIA ADEMÁS DEBE CONTAR CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES HUMANAS Y RELACIONES LABORALES ORGANIZACIONALES.**
m) La propuesta debe alinearse con los planes y acciones desarrolladas durante el año anterior, por el Instituto, y a lo establecido en los protocolos de Intervención establecidos en la Resolución 2764 de 2022.
n) Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía-IDUVI, por causa o con ocasión del contrato.
o) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
p) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
q) Cumplir Con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecede, los cuales hacen parte integral del contrato.
r) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridos.
s) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
t) Designar una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente la ejecución del mismo al interior de la entidad, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía-IDUVI y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
u) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
v) Informar oportunamente al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía-IDUVI sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
w) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía-IDUVI.

x) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chia-IDUVI o supervisor como constancia de la ejecución del contrato.
y) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos en la plataforma SECOP II.
z) Acreditar los pagos como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar de forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes de seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
aa) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Obligaciones generales:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IDUVI, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Informar oportunamente al IDUVI sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el IDUVI.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IDUVI (supervisor y/o interventor) como constancia de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad

social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del instituto: El IDUVI se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencia y amparo, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forma parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- las siguientes garantías

1. **CUMPLIMIENTO:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por el 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

En el evento de que el contrato requiera de adición en tiempo o valor o sea objeto de suspensión el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a la póliza única inicialmente constituida.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Atentamente,

Sonia Alejandra Agudelo E.

SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA
GERENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA-IDUVI-

Proyectó: Milena Suárez Sandoval. Profesional Universitario Oficina jurídica y de Contratación
Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez. Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Olga Yanira Bueno. Subgerente Administrativa y Financiera
Paula Barrantes Paez. Profesional Universitario encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Aprobó: Sonia Alejandra Agudelo Espinosa. Gerente